

Normas reguladoras de la admisión de participantes al Campamento Urbano de verano 2026.

IMPORTANTE: Leer detenidamente este documento antes de realizar la inscripción.

OBJETO.

Estas normas se establecen para la regulación del acceso de participantes al campamento urbano 2026 del municipio de Suances que tendrá lugar entre el 29 de junio y el 28 de agosto.

Esta actividad está cofinanciada con el PLAN CORRESPONSABLES 2026, del Ministerio de Igualdad, Gobierno de España y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

La consulta de los **niveles de renta de la unidad familiar** es un **requisito imprescindible** para participar en la actividad, en caso de **no autorizar** o **no presentar** la documentación, **no tendrá plaza en el campamento urbano.**

DESTINATARIOS/AS.

Los destinatarios y destinatarias del programa Campamento Urbano 2026 serán niños y niñas de 2 años* (nacidos en 2023) a 12 años.

HORARIOS Y SERVICIOS.

El servicio de Campamento Urbano tiene un horario básico, en lo que la jornada se refiere de 9.00 a 14.00h. Existe la posibilidad de solicitar dos servicios complementarios, madrugadores con un horario de 8.00 a 9.00h y tardones de 14.00 a 15.00h. En ningún caso, los servicios complementarios se podrán solicitar sin el horario básico.

Los horarios de entrada y salida de los servicios tendrán la siguiente flexibilidad:

SERVICIO	ENTRADA	SALIDA
Madrugadores de 8.00h a 9.00h	De 8.00h a 9.00h	
General de 9.00h a 14.00h*	De 9.00 a 10.00h	De 13.30 a 14.00h
Tardones de 14.00h a 15.00h		hasta 15.00h

*Los niños/as de 2 años podrán realizar el siguiente horario: 10:00 a 13:00h

Fuera de la flexibilidad anteriormente indicada, se deberá comunicar cualquier falta o retraso de forma justificada. El incumplimiento de este punto de forma injustificada y en reiteradas ocasiones podrá derivar en la reclamación por parte del Ayuntamiento del abono correspondiente.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, deberán comunicar por teléfono o email a la Casa Joven, las faltas de asistencia.

Los niños/as nacidos a partir del 2023 que se inscriban al programa deberán de tener control de esfínteres y no podrán acudir al servicio utilizando pañal u otros medios para las incontinencias, no se realizarán cambios de pañal.

Dentro de las inscripciones existe un apartado de observaciones donde se deberá indicar cualquier dato de interés relevante para la mejora del funcionamiento del programa (alergias, intolerancias o cualquier diagnóstico). Si durante el servicio (Campamento Urbano), el equipo de trabajo observa alguna conducta o actuación de algún niño/a que impida el funcionamiento habitual del mismo sin haber notificado a la organización algún motivo o circunstancia que lo justifique en el apartado de observaciones del formulario de inscripción, podrá estimarse oportuno la baja del servicio de este niño o niña.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

1º Plazo del 13 al 20 de mayo a las 23.59h: Empadronados (antes del 1 abril de 2026), familias no empadronadas que tengan su centro de trabajo en el municipio de Suances y familias con residencia en el municipio (dichas circunstancias se acreditarán documentalmente).

Criterios de adjudicación de plaza:

PREFERENTE: Nivel de renta.

PRIORITARIOS (una vez comprobado el nivel de renta):

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionados con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo.

Dichas circunstancias se acreditarán documentalmente⁽¹⁾(ver apartado de documentación acreditativa de los criterios de adjudicación), enviando dicha documentación al correo electrónico conciliacion@aytosuances.com, poniendo como asunto **“Criterio Preferente de Adjudicación y el nombre del participante”**.

De manera excepcional se podrá entregar presencialmente la documentación en la Casa Joven, por imposibilidad de envío por medios electrónicos o si así se le requiere

2º Plazo 9 de junio y hasta fin de plazas: Si hubiera plazas vacantes: No empadronados y aquellas familias que, cumpliendo los requisitos, no se hayan inscrito en el primer plazo. Criterios de adjudicación de este segundo plazo: **según orden de inscripción**.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En el formulario se le pedirá consentimiento/autorización para la consulta de los distintos documentos necesarios para la formalización de la inscripción, si **NO DA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN** dentro de los plazos establecidos (hasta el 20 de mayo a las 23:59h), **a través del correo electrónico conciliacion@aytosuances.com**, poniendo como **asunto** o concepto, el **nombre del participante**.

Siendo la siguiente:

***OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INSCRITOS, SI NO AUTORIZAN LA CONSULTA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

- Declaración de la renta
- Libro de familia o documento similar (acta de registro del participante, partida de nacimiento, certificado de nacimiento...).

***OBLIGATORIO SI ERES TRABAJADOR/A EN SUANCES, SI NO AUTORIZAN LA CONSULTA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

- Contrato de trabajo o informe de vida laboral donde aparezca la empresa con domicilio fiscal en Suances, en caso de autónomo recibo del último mes de autónomos pagado

***OBLIGATORIO SI NO ERES EMPADRONADO PERO TIENES RESIDENCIA EN SUANCES, SI NO AUTORIZAN LA CONSULTA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

- Pago del IBI de la casa residencial ubicada en Suances a nombre de uno o ambos progenitores del participante.

⁽¹⁾ Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación de plaza por pertenencia a otros grupos por orden prioritario:

1. Familias monomarentales o monoparentales:

1. Título oficial de familia monoparental/monomarental, si se dispone de él.
2. En su defecto: libro de familia y certificado o volante de empadronamiento colectivo.
3. En casos de separación o divorcio: sentencia judicial o convenio regulador.

2. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres. Debe presentar uno de los siguiente documentos:

1. Informe de servicios sociales especializados o de un recurso de atención a víctimas, conforme a la normativa vigente.
2. Modelo común para la acreditación administrativa.
3. Sentencia condenatoria.
4. Orden de protección o medida cautelar vigente.

5. Informe del Ministerio Fiscal.
3. **Personas con discapacidad:**
 1. Certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo competente, con indicación del grado reconocido.
4. **Personas en riesgo de exclusión social:**
 1. Informe o certificado emitido por los Servicios Sociales competentes que acredite dicha situación.
5. **Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a:**
 1. Resolución o documentación acreditativa expedida por el organismo competente (tarjeta roja, resolución de protección internacional, documentación de solicitante de asilo, etc.).
6. **Unidades familiares con responsabilidades de cuidado de familiares o personas dependientes a cargo:**
 1. Resolución oficial de reconocimiento de situación de dependencia o discapacidad de la persona cuidada.
 2. Libro de familia o documentación acreditativa de parentesco y convivencia, cuando proceda.
 3. En caso necesario, informe de Servicios Sociales que acredite la situación de cuidados.

De manera excepcional se podrá entregar presencialmente la documentación en la Casa Joven, por imposibilidad de envío por medios electrónicos o si así se le requiere.

La solicitud de inscripción para participar en el programa Campamento Urbano 2026 se realizará rellenando un formulario que estará disponible online en <https://forms.gle/pssGmDVikC62Wdls9> y en la web municipal <http://www.suances.es>

Las semanas se iniciarán el lunes y finalizarán el viernes (excluyendo los festivos). Cuando se elija la opción de 4 semanas, éstas podrán ser alternas dentro del periodo del Campamento Urbano, indicando las semanas que se solicita asistir.

En caso de que se detecte algún error o deficiencia en la inscripción el personal de la Casa Joven contactará con la persona interesada para solucionarlo a la mayor brevedad posible.

Una vez analizadas las inscripciones y la documentación, se procederá a publicar el listado de admitidos por semanas el día **2 de junio de 2026** a través de la página www.suances.es. Por este motivo, es importante dar autorización expresa a través del cuestionario, de que **hemos leído estas normas y que autorizamos a que se publiquen los datos personales del participante en el listado de admitidos.**

Desde ese momento y hasta el 9 de junio a las 23.59h se podrá realizar el pago a través del enlace de la plataforma (publicado en la página web), correspondiente al pago de tasas en función de las semanas y servicios complementarios solicitados.

Las inscripciones que no realicen el pago del precio público en el plazo establecido serán excluidas del listado de participantes finales y su plaza podrá ser cubierta por las inscripciones que se encuentre en lista de espera.

PRECIO PÚBLICO SERVICIO POR NIÑO/A.

Los usuarios/as admitidos al Campamento Urbano 2026 abonarán una única aportación según la ordenanza fiscal nº: 31, siendo el siguiente importe:

Campamento Urbano	Empadronados*		No empadronados	
	1 semana	4 semanas	1 semana	4 semanas
Básico (horario de 9h a 14h)	30 €	100 €	60 €	240 €
Madrugadores (8:00h a 9:00h) + Básico	36 €	120 €	72 €	288 €
Madrugadores + Básico + Tardones (8:00h a 15:00h)	42 €	140 €	84 €	336 €
Básico + Tardones (14:00h a 15:00h)	36 €	120 €	72 €	288 €

*Como recoge la Ordenanza fiscal nº 31, el precio "empadronados" será aplicable a las familias empadronadas en el municipio de Suances, así como a familias con residencia en el municipio y a familias no empadronadas que tengan su centro de trabajo en el municipio (deberán presentar volante de empadronamiento o certificado de residencia/abono de IBI de vivienda en el municipio o certificado de empresa/copia de contrato laboral con centro de trabajo en el municipio).

BONIFICACIONES:

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, las cuotas indicadas en el artículo 5 quedarán bonificadas para los empadronados en el municipio en los siguientes casos:

- En caso de inscribirse un segundo hermano: 50% de bonificación.
- En caso de inscribirse un tercer hermano: 75% de bonificación.
- Cuarto hermano y sucesivos: gratuidad del servicio.

2. Se establecen las siguientes bonificaciones:

- **Bonificación por ingresos inferiores al SMI:** Las unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional serán bonificadas para los empadronados con el 100% hasta dos semanas en el Campamento Urbano.

Las familias en las que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo, serán bonificadas para los empadronados con el 100% y solo hasta un máximo de 2 semanas en el Campamento Urbano.

Se entenderá por unidad familiar el núcleo formado por los progenitores y los hijos de estos.

- **Bonificación por riesgo de exclusión social o vulnerabilidad:** Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación extrema de exclusión social o vulnerabilidad y así se acredite mediante un informe de servicios sociales, podrán acceder a los servicios de conciliación con una bonificación del 100% siempre que hubiera plazas disponibles. En el caso del campamento urbano la bonificación será de un máximo de 2 semanas.

3. Las bonificaciones del punto 1. y 2. no son acumulables entre sí.

Los interesados en obtener dichas bonificaciones, deberán aportar la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en los apartados anteriores y que consisten en lo siguiente:

- **En caso de segundo o más hermanos:** fotocopia del libro de familia o documento similar
- **En caso de ingresos inferiores al SMI o desempleo:**
 - Fotocopia del libro de familia o documento similar
 - Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia (en vigor), de la unidad familiar.
 - Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciban los miembros de la unidad familiar, en el que se indique el importe a percibir: Nóminas, pensiones, desempleo (SEPE) y prestaciones sociales de la unidad familiar.
 - Tres últimas nóminas de ambos progenitores, en caso de tenerlas.
- *Las **familias monoparentales** deberán presentar el Título de Familia Monoparental, regulado por el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- **En caso de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad:**
 - Informe de servicios sociales.

En el caso que la justificación sea insuficiente, se podrá solicitar documentación adicional para valorar la bonificación.